



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1590 -MFyDH-2025

SAN JUAN, 29 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 600-001813-2025-GC, registro del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Secretario de Promoción Social, solicita la compra de mercadería para la realización de locros, con el fin de conmemorar las fechas vinculadas a eventos patrios, en los meses de junio y julio del presente año, cabe aclarar que la distribución de dicha mercadería se realizara en coordinación de las fechas y lugares que correspondan.

Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado y el visto bueno del Señor Ministro de Familia y Desarrollo Humano.

Que obran Formularios de Solicitud del Gasto y de Ejecución del Gasto firmados por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Contador y el titular del Servicio Administrativo Financiero.

Que el presente caso encuadra en las prescripciones de la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 3°), artículo 15 y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículos 56 a 61, Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I, procedimiento de Compulsa Abreviada.

Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado de Compulsa Abreviada que se autoriza, integra como Anexo a la presente Resolución.

Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable, del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano, a efectuar un llamado para participar de una Compulsa Abreviada, para la compra de mercadería para la realización de locros, con el fin de conmemorar las fechas vinculadas a eventos patrios, en los meses de junio y julio del presente año, cabe aclarar que la distribución de dicha mercadería se realizara en coordinación de las fechas y lugares que correspondan, conforme al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en las prescripciones de la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, artículo 12, inciso 3°), artículo 15 y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A, artículos 56 a 61, Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 9-2022-I.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será por un costo de pesos treinta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 33.957.745,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 13.0.05 Ley 1719-I-Consenso Fiscal – Institución: 1.31.0. Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano – Nivel – Programa: 21.02.00.A01 – Mayores Cuidados – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Presupuesto Año 2025.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
HR.

ES COPIA
Luna
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A.C. DE OFIC. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano


Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE

Secretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano con domicilio electrónico especial compras.mfydh@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2°: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección Compulsiva Abreviada, Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, tramitado en Expediente Nro.: 600-001813-2025-EXP-GC.

Presupuesto Oficial: PESOS Treinta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y cinco (\$33.957.745,00)

ARTICULO 3°: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la compra de Mercadería para la realización de locros, en virtud de la celebración de las fechas vinculadas a eventos patrio, durante los meses Junio y Julio del corriente año, los que serán organizados por la Dirección de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

ARTICULO 4°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5°: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gov.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gov.ar/.

ARTÍCULO 6°: DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán presentar:

La/s ofertas económicas conforme lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley Contrataciones del Estado N° 2000-A, su Decreto Reglamentario N°0004-2020-A con las modificaciones del Decreto Reglamentario N°0005-2024-A; y además; en caso de ser aceptadas en el acto de apertura, los oferentes deberán enviar vía mail al correo mencionado en el Artículo N°1, la/s misma/s oferta/s en soporte digital formato tabla Excel, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles desde la fecha del Acta de Apertura de Sobres, bajo la posibilidad de quedar excluidos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora a criterio de esta. La validez del mail, de referencia se encuentra condicionada a la circunstancia de que el envío se efectúe desde la casilla consignada en la Declaración Jurada del Decreto N°2149/2022 MHyF-2022 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 7°: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo, mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerse al CBU0450600901800020295665 Cuenta Nro. 600-202956-6. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo I" (Circular Conjunta N° 002-OCC 2019, 001-TGP-2019). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular

de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/>- Opción "Garantías de Licitación" (No se permitirá el trámite por autogestión).

En el caso de las Pólizas de Caucción con Firma Digital, además de lo establecido en el artículo mencionado anteriormente del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá respetar el procedimiento autorizado por Resolución N° 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma:

1. Garantía de Oferta:

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caucción con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:

a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.

b) En Soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.

En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

2. Garantías de Adjudicación/Adecuación de Precios/Anticipo Financiero o Impugnación:

La póliza de Caucción con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E, o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo

ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización moneda nacional, pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en el departamento de Compras y Suministros del Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, Centro Cívico 1° piso núcleo 4.

La hora límite para presentar las mismas será hasta media hora antes de la establecida en la publicación del llamado para la apertura de Sobres, no se admite ninguna oferta con posterioridad.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11°: LA EVALUACION Y ADJUDICACION

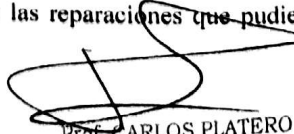
La evaluación de las ofertas se realizará conforme criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fin de elegir el mejor oferente, se tendrá en cuenta la relación precio/calidad del producto. La adjudicación será por renglón, o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante.

ARTÍCULO 12°: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, la entrega de los bienes objeto de la presente contratación será de manera programada a pedido de la Secretaria de Promoción Social. Los gastos de fletes, acarreos, embalajes, como así también las reparaciones que pudieran ser

ES COPIA
GRACIELA LUNA
SUB JEFA A/C AL EPO ADMINISTRATIVO
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano


PROF. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

1590
29 MAY 2025

necesarias por roturas y/o deterioro que sufran los bienes en el transporte hasta el momento de ser recibidos serán por cuenta del adjudicatario.

ARTÍCULO 13º: FACTURACIÓN.

La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano CUITN ° 30-99901516-2.-

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

ARTICULO 14º: MUESTRAS

No se Requerirá Muestras

ARTICULO 15º: RESCISION, CAUSALES. MULTAS.

El Organismo contratante podrá rescindir el contrato en cualquier momento a causa del o los incumplimientos producidos a causa del oferente, cualquiera sea el estado de ejecución del mismo Esta rescisión deberá ser comunicada al oferente mediante correo electrónico oficial mencionado en el Artículo 1" de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de rescisión bilateral, se realizara por acta de común acuerdo entre las partes

Las causales de rescisión pueden ser

- 1. Incumplimiento en la presentación de los días, plazos, forma y cantidades de entrega que el organismo contratante estipule
- 2. Incumplimiento en la presentación de los artículos adjudicados. En el caso que el oferente presentará el mismo producto en una mayor presentación que la adjudicada, podrá ser aceptada a criterio del Ministerio, pero no dará lugar al oferente a disminuir las cantidades totales máximas adjudicadas
- 3. Variación de las marcas adjudicadas
- 4. Incumplimiento a lo estipulado en la Ley 18 284 del Código alimentario argentino en cuanto a los requisitos de identificación y rotulado de envase, como así también, lo estipulado en la ley 27 642
- 5. Cualquier otro acto, circunstancia u omisión a imputable del oferente, que perjudique las funciones esenciales del Ministerio

Sin perjuicio de la rescisión, referida anteriormente, el organismo contratante podrá aplicar multas en los pagos que tuviese pendientes de libramiento a favor del oferente en virtud de este contrato, por montos que vayan desde 2% al 5% de cada uno de ellos

ES COPIA FIEL
luna
GRACIELA LUNA
SUB JEFA/AJ del Dept. ADMINISTRATIVO
Min. de la Familia y del
Desarrollo Humano


Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

29 MAY 2025

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la compra de Mercadería para la realización de locros, en virtud de la celebración de las fechas vinculadas a evento patrios, durante los meses Junio y Julio del corriente año, con el objeto de brindar momentos de recreación y compartir las conmemoraciones, brindando apoyo y compromiso con la comunidad, desde la Dirección de Políticas para Personas Mayores del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

Renglón	Ítem	Detalle	Cantidad	Marca	Precio Unitario	Precio Total
1	1	MAIZ BLANCO	2.025 kg			
	2	POROTOS	1.575 kg			
	3	CHORIZOS BLANCOS	270 kg			
	4	CHORIZO COLORADO	170 kg			
	5	HUESOS DE CERDO	540 kg			
	6	CARNE COMUN vaca	620 kg			
	7	CARNE CERDO	270 kg			
	8	PANCETA	210 kg			
	9	CUERO DE CHANCHO	210 kg			
	10	TOMATE TRITURADO	360 lts			
	11	CEBOLLA BLANCA	360 kg			
	12	SAL FINA	170 kg			
	13	PAN	1000 kg			
	14	ZAPALLO INGLES	730 kg			
Total Renglón N°1:						
Total en Letras:						

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

FIRMA DEL OFERENTE:

ACLARACIÓN:

C.U.I.T.:

ES COPIA FIEL
Graciela Luna
 GRACIELA LUNA
 SUB JEFA A/C del Dpto. ADMINISTRATIVO
 Min. de la Familia y del
 Desarrollo Humano

Carlos Platero
 Prof. CARLOS PLATERO
 Ministro de Familia y Desarrollo Humano